



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 19-1**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2018.**

En Aljaraque, el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo las ocho horas y treinta minutos, previa la oportuna citación, reunieron en sesión ordinaria de primera convocatoria, los Sres./Sras. Concejales/as de la Corporación Don Francisco Gómez Guillén, Doña Irene Rocío Ruiza Pérez, Don Sebastián Rivero Rodríguez, Doña María Inmaculada Camacho Macías y Don Pedro Escalante Gilete.

Bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. YOLANDA RUBIO VILLODRES, que declaró abierta la sesión, actuando de actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación Don Luís Manuel Sánchez González, y con la asistencia del Oficial Mayor - Interventor Accidental Don Manuel Martínez Moriano, se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

**ACUERDO**

**1.- "APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 30-04-18.- Por unanimidad.".-**

**2.- "LICENCIAS DE ACTIVIDADES.-**

- Otorgar Licencia Municipal de Apertura y autorizar el inicio de la actividad de **SUPERMERCADO** en el núcleo de Aljaraque, de este Municipio, imponiéndose medidas correctoras, en valoración de la Normativa Urbanística y alegaciones obrantes en el expediente.

**3.- "LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** A continuación, se conocen las solicitudes de Licencias que se dirán, previamente informadas por la Oficina Técnica Municipal, y el Departamento Jurídico del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad lo siguiente:

**3.A).- EN CUANTO A LICENCIAS de Primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones en general,** conceder la siguiente, con los condicionantes que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 8.e) del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de Marzo:

- **Núm. 2767/18 de A.P.L.,** relativa a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ubicada en la Urbanización La Monacilla, de este Municipio, construida al amparo de la Licencia Municipal de Obras de fecha 17 de Enero de 2017 (Expediente núm. 12197/16).

**3.B).- Finalmente, el Sr. Arquitecto Municipal, expone a los asistentes:**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALJARAQUE  
(HUELVA)**

**MINUTA NÚM. 19-2**

- El requerimiento de subsanación de deficiencias de solicitud de la actividad de "Centro de interpretación de actividades medioambientales con servicio de cafetería sin cocina".

**4.- "CONCESIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS.-** Al no haber expediente concluso, no se adopta ningún acuerdo en relación con esta materia.".-

**5.- "TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se pasa a conocer del siguiente asunto:**

**5.ÚNICO.- "ADOPCIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA CUMPLIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO.-**

A tales efectos se acuerda solicitar el estricto cumplimiento, por todos los responsables de este Ayuntamiento, del plazo máximo de 15 días, desde fecha de registro, para la aprobación y/o devolución de las facturas.".-

**6.- "RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean" .-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente por delegación, levantó la sesión a las 10,05 horas, extendiéndose de ella la presente, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Aljaraque, a 8 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GRAL.,